CONTRATO N° 32/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "PARA LA ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS" ID. 363.037.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES con RUC 80038382-6,** con domicilio en Avda. Eusebio Ayala Km. 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por la Ministra Secretaría Ejecutiva, Sra. **FATIMA MORALES AGÜERO** con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MADERA Y METAL S.R.L. con RUC 80023352-2** domiciliada en Caballero 691 esq. Luis A. de Herrera de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el **ING. HECTOR BENITEZ** con C.I. 596.857 en su carácter de Director Propietario de la firma, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **"ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto del presente Contrato, establecer los derechos y las obligaciones de las partes contratantes con relación a la **"ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones. PAC. 363.037.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "PARA LA ADQUISICION DE TROFEOS Y MEDALLAS" ID. 363.037,** convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

madera&metal s.r.l.
Industria Paraguaya del Trofeo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
El monto total del contrato asciende a la suma de Guaraníes TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL CIENTO VEINTE, conforme detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	49101602-001	Copa de Metal de 80 cm	Unidad	UNIDAD	19	360.000	6.840.000
2	49101602-001	Copa de Metal de 41 cm	Unidad	UNIDAD	19	180.000	3.420.000
3	49101602-001	Copa de Metal de 46 cm	Unidad	UNIDAD	19	188.600	3.583.400
4	49101701-001	Medallas de metal de 50 mm	Unidad	UNIDAD	552	9.360	5.166.720
5	49101701-001	Medallas de metal de 70 mm	Unidad	UNIDAD	550	15.000	8.250.000
6	49101602-001	Trofeos acrílicos de 48 cm	Unidad	UNIDAD	40	145.000	5.800.000
						Precio Total	**33.060.120**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato tendrá vigencia inicial desde la suscripción, y permanecerá vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION.
Los servicios deben ser entregados conforme a las condiciones y plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previsto en la carta de invitación, en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción.

2

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Industrial Metal s.r.l. Industria Paraguaya del Trofeo

13. MODIFICACIONES.
Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 07 del mes de octubre de 2019.-

maderas metals s.r.l.
Industria Paraguaya del Trofeo

EL PROVEEDOR

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

FATIMA MORALES AGÜERO
MINISTRA,
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES